

SEGUNDO:

Información Reservada, contenido de acuerdo al numeral 4, del
Índice.

Art. 19 literal h) LAIP.

“No habiendo nada más que hacer constar, se da por terminada la sesión a las quince horas con treinta minutos de este mismo día, firmando el acta el Presidente y los Directores Propietarios y Suplentes que asistieron; cuyo contenido ha sido revisado por el Secretario y el Asesor Jurídico de la Junta Directiva”.